

**'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACION
RO-01510-F-2026**

B.F.C.

GENERAL ROCA, 30 de junio de 2026

Advirtiéndose un error en la sentencia del día **25 de junio de 2026**, procédase a rectificar la orden de apertura de cuenta judicial, debiendo decir: "... líbrese cédula y oficio al Banco Patagonia S.A. a los efectos que: 1) procedan a la apertura de una cuenta judicial correspondiente a estas actuaciones; y 2) cumplido, proceda a abonar por ventanilla y otorgue tarjeta de débito a la Sra. [ACTOR_1] DNI [DNI_ACTOR_1], a los fines de que la misma pueda percibir las sumas que sean depositadas en la cuenta judicial abierta a tal efecto, pertenecientes a estos autos en concepto de cuota alimentaria. Cúmplase por OTIF...". Not. Déjase constancia. Cúmplase por OTIF.

Protocolizase.

Dra. Angela Sosa
Jueza